

J 1245/33

3

Lanque 1829

Sobre

J. 1245

33

que secho for de  
providencia para li  
guardar los bienes de esta

San Sebastian

de

Paul  
Lopez

*[Faint, mostly illegible handwritten text in cursive script, possibly bleed-through from the reverse side.]*

*[Handwritten signature or initials in cursive script.]*

*[Handwritten signature or initials in cursive script.]*

*[Handwritten signature or initials in cursive script.]*



ciudad de Madrid

SELLO QVARTO, VEINTE  
MARAVEDIS, AÑO DE MIL  
SETECIENTOS Y VEINTE Y  
NUEVE. Ex. mo. S. J.

Fran.º Aguilas Procurador Sindico del lugar de Baljua  
quera y Vecino del mismo ante Vex.º En toda la mejor  
forma posible y digo q Pedro For de Bartholome ve  
cino de dho lugar fue elijido y nombrado por Vex.º  
En Vexidos Preheminate en quia. Vexido ha servido  
dho oficio en dho lugar todo el año pasado de 1728  
y es así q para el Corriente de 1729. antes de hacer  
se por Vex.º los nombramientos de Vexidores. El  
temporal si quiere sus Apoderados o Gobernador han  
nombrado en Alcalde y Justicia Ordinaria de dho  
lugar al expresado Pedro For de Bartholome y  
por q con este nombramiento se ha entendido inter  
poner Recusante o que quiere dificultar el dar las que  
tas y que ellas se registren y liquiden por lo q ha  
ya debido y debe dar del Vexido tiempo en q ha  
servido el dho oficio de Vexidor preheminate al  
no es justo dar lugar por el gran perjuicio q de  
ello puede resultar a dho lugar y sus Vecinos por  
tanto =  
a Vex.º pido y suplico se sirba mandar q dho Pedro  
For de y liquide las Vexidas sus quantas como es obli  
gado y en la forma q en dho lugar ha sido Costumbre  
y esta dispuesto por decreto y leyes del Reyno y q ha  
ya

ta q se haya hecho el levantamiento de las guerras  
que no exercen el sepulcro de nros officios de fiscal  
de si quisiere sobre lo sepulcro y contenido en este mi  
pedimento dex. acuesde y mande lo q mejor proce da  
de Justicia que pido =

Otro si Dijo que para el nombramiento de Rexidorey.  
en este Corriente año entre otros se han propuestos a  
dex. a Pedro for de Joseph y Miguel Riosol pa  
rrienty en primero y segundo grado de Dño Pedro  
For nombrado en Alcalde y por q la sepulda pre  
gunta la acorda el Ayuntamiento sin poder en  
tender sucediera el Nombrar a Dño Pedro Fouen  
tal Alcalde por tanto y para satisfacer el cargo  
mi oficio lo paso a la noticia y consideracion  
de dex. para q sobre ello acuesde dex. lo q mas  
buese de su agrado. *Francisco Aguilera*

Lana Luano de Febrero de 1723 a Alcalde

Dice Licencion para que denotifique a el Senor Temporal  
de este lugar o a su poderado nombre lugaro Alcalde es  
lugar de Pedro for de el Barcho como por la locacion  
de el de haunido de el onel ano pasado de Mill seaca  
Coyne y ocho y nasele primera que buera y de  
futo del onel heure al Senor del dex. y el ocuete  
los Voluere de

/// Ning no hubiera sido elegido en Alcalde Pedro  
for no buia acuse propuesto a sus parientes  
los q no buen concurrir a la frente y q de con  
cango y data dentro de quinze dias el Dño Pedro  
for y de todo se de cuenta en el acuerdo =

58  
Chri.  
Alcalde  
segundo  
licencia  
Montanes